



Servicio Gobierno Regional
División de Planificación y
Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 352 /2022.

MAT. : Aprueba contrato Licitación Pública inferior a 5.000 UTM, ID Nº 1609-2-LQ22, "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0.

PUNTA ARENAS, 01 de agosto de 2022.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
5. La Resolución Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaren sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La ley Nº 21.395, Ley de Presupuesto del Sector Público 2022;
8. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. El D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Oficio DPIR Nº 324 del 09. 04.2021, que instruye y entrega nuevos lineamientos sobre Estados de Pago y facturas emitidas a nombre del Gobierno Regional; La Ley Nº 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
11. El Memorándum (DPIR) Nº545 del 17.08.2021 que informa Resultado Evaluación Técnica de Estudio Básico "Actualización Zonificación del Borde Costero Región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
12. El Memorándum DIPLADER Nº 135 del 25.08.2021 que solicita aprobar financiamiento del Estudio básico evaluado y recomendado, para proseguir con la gestión de la asignación presupuestaria respectiva.
13. La Resolución Exenta (G.R.) Nº 12 del 05.01.2022, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0.
14. La Resolución Exenta (G.R.) Nº 305 del 23.06.2022, que Adjudica Licitación Pública, ID Nº 1609-2-LQ22, "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0.;
15. El contrato de prestación de servicios de consultoría "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", suscrito con fecha 08.07.2022;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) Nº 305 del 23.06.2022, señalada en el numeral 14 de los Vistos, se Adjudicó la Licitación Pública, ID Nº 1609-2-LQ22, "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", a CSIRO Chile.
2. Que, con fecha 08.07.2022, CSIRO Chile y el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, denominado

"Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0, por un monto de **\$234.208.600.-** (doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ocho mil seiscientos pesos chilenos) con impuesto incluido.

3. Que, de acuerdo con la normativa que rige la materia, el referido contrato debe ser aprobado mediante Resolución Exenta. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicios de consultoría celebrado entre el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y **CSIRO Chile**, de fecha 08.07.2022, denominado "**Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

-----Inicio de la transcripción-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA"**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

CSIRO Chile

En Punta Arenas, a 08 de julio de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional" o "GORE", representado por el Gobernador Regional, don Jorge Flies Añón, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, en la comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte y, por la otra, CSIRO Chile, en adelante el "Consultor", RUT 65.075.644-4; representado por don Orlando Jiménez Bustamante, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 4700, Piso 9, Las Condes, ciudad de Santiago, Chile, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Resolución Ex. (G.R.) N° 305 de fecha 23 de junio de 2022, el Gobierno Regional adjudicó la Licitación Pública, ID N° 1609-2-LQ22, denominada "**Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**", cód. BIP 40031421-0, a CSIRO Chile.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el adjudicatario acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y técnicas consignadas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, sus modificaciones, serie de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones presentadas en el proceso de la licitación pública y a la Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que pasan a formar parte íntegra del presente contrato, para todos los efectos legales y que no se insertan por ser conocidos y aceptados por ambas partes.

TERCERO: El Gobierno Regional pagará al Consultor por la ejecución de la Consultoría denominada "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0, un monto total que asciende a la suma de **\$234.208.600.-** (doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ocho mil seiscientos pesos chilenos) con impuesto incluido. Este monto será distribuido en 4 (cuatro) Estados

de Pago durante los **546 días corridos** que durará la contratación, donde cada pago, se efectuará contra informe aprobado por la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) del Gobierno Regional, en su calidad de Unidad Técnica, representada por su Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, quien actúa como responsable de la Contraparte Técnica. Todo ello en cumplimiento de lo señalado por las Bases Administrativas, en el **Art. 26°** de acuerdo al siguiente desglose:

Entregas	Estado de Pago	Duración Etapa (Art. 33°)	Porcentaje Etapa (%)	Monto Etapa (pesos)
Informe Etapa 1 – Fase de Preparación	1	91	15%	\$35.131.290
Informe Etapa 2 – Fase de Diagnóstico y Prospectiva	2	151	20%	\$46.841.720
Informe Etapa 3 – Fase de Propuesta	3	181	25%	\$58.552.150
Informe Etapa 4 – Fase de Validación	4	123	40%	\$93.683.440
Total		546	100%	\$234.208.600

Cada Estado de Pago posee una retención de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 27°** de las Bases Administrativas.

CUARTO: El Gobierno Regional, designa como Unidad Técnica a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la que a su vez nombrará a un profesional como Inspector/a Técnico/a, quien supervisará el cumplimiento del Contrato, resolverá los problemas técnicos que se susciten durante la ejecución, recepcionará los productos de la Consultoría y será el encargado de visar los Estados de Pago y facturas de cada una de las Etapas, de acuerdo a lo señalado en el **Art. N° 26** de las Bases Administrativas y **Punto II, letra j**, de las Bases Técnicas.

QUINTO: El contrato podrá ser modificado respecto a los plazos asociados, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se indica en el **Art. 35°** de las Bases Administrativas, debiendo el Consultor solicitar al Gobierno Regional, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, el que, a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total. De tener lugar una modificación en torno a los plazos, ésta se formalizará mediante la suscripción de una Adenda de Contrato que modificará el contrato primitivo, debiendo ser aprobada por la correspondiente resolución.

En el caso que el Contrato experimente modificaciones de monto y de plazo, el Consultor deberá extender la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento, de tal forma que ésta se mantenga por un monto no inferior al 5% del nuevo valor del Contrato y con una fecha de vigencia que considere el nuevo plazo del Contrato aumentado en seis meses. Tal como se establece en el **Art. N° 23, numeral 2** de las Bases Administrativas.

SEXTO: El Gobierno Regional tendrá la facultad de aumentar los plazos de la consultoría si así lo estima conveniente, ya sea para las distintas etapas del Proyecto, como también para los plazos de revisión, corrección y aprobación y/o rechazo de las mismas, de conformidad con lo establecido en el **párrafo final del artículo N° 35** de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El Consultor deberá dar cumplimiento a las observaciones, solicitudes e instrucciones de la Unidad Técnica del Gobierno Regional, las que se señalarán por escrito. La Unidad Técnica será la encargada de supervisar, coordinar y fiscalizar el cabal cumplimiento del contrato, siempre y en la medida que estas no se extiendan más allá de los servicios contratados.

OCTAVO: El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado al contrato unilateralmente, en los casos señalados en el **Art. 25°** de las Bases Administrativas. Asimismo, será causal de término anticipado del contrato, el incumplimiento por parte del prestador del servicio, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

NOVENO: En caso de incumplimiento contractual por parte del Consultor, se tendrá presente lo señalado en el **artículo 79 ter** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Todo ello, en el marco del término anticipado del contrato, cobro de la boleta de garantía asociada al cumplimiento contractual y al cobro de multas, conforme lo señalado en las respectivas Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, el término anticipado por parte del GORE dará derecho al Consultor para exigir el pago de los montos que correspondan a lo efectivamente realizado por él, en relación con los servicios contratados y la parte de los honorarios que corresponda al avance real de los trabajos, hasta el término efectivo del contrato y los trabajos en curso.

El término anticipado del presente contrato no dará derecho a indemnización alguna en favor del prestador de servicios. La resolución que disponga el término anticipado del presente contrato deberá notificarse al Consultor, mediante carta certificada dirigida a su domicilio o en su defecto por algún medio electrónico, privilegiando la celeridad del procedimiento.

Lo establecido en la presente cláusula es sin perjuicio del derecho del GORE a entablar las acciones judiciales pertinentes en resguardo de su patrimonio.

DÉCIMO: El presente contrato tendrá una vigencia de **546 días corridos**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, en conformidad a lo establecido en el **Art. 3º, numeral 4** de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 2 (dos) en poder del Gobierno Regional y 1 (una) en poder del Consultor.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja presente que, a la época de suscripción del presente contrato, el Consultor hace entrega a este Gobierno Regional, de la siguiente Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, en concordancia a lo estipulado en el **Art. Nº 23, numeral 2**, de las Bases Administrativas: Póliza de Seguro Nº 01-23-025795, con vigencia del 28.06.2022 al 30.08.2024, con un monto asegurado por \$11.710.430.- (once millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos), de la Aseguradora ASPOR (Aseguradora Porvenir S.A.).

DÉCIMO TERCERO: La personería del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La personería de don Orlando Jiménez Bustamante, que lo faculta para actuar en representación de CSIRO Chile, consta en el Acta de la Séptima Sesión de Directorio de la Fundación Chile CSIRO Research, de fecha 17.11.2015, certificado por el Archivero Judicial de Santiago, don Julián Andrés Miranda Osses, a través de una copia de escritura pública, con fecha 08.11.2019.

ORLANDO JIMÉNEZ BUSTAMANTE
C.I. Nº 10.118.436-6
p.p. CSIRO Chile

JORGE FLIES AÑÓN
C.I. Nº 10.818.357-8
pp. GOBERNACIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

-----Fin de la transcripción-----

- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la cantidad mencionada en su Considerando Nº 02, con cargo al Proyecto denominado "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0. Subtítulo 22, del presupuesto corriente asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del año 2022 y siguiente.

3. **ORDÉNESE**, a la Unidad de Abastecimiento del Servicio de Gobierno Regional, generar la orden de compra respectiva a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



JORGE FLIES AÑÓN
GOBIERNADOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



WBU/JVP/DOJ/doj

DISTRIBUCIÓN:

1. DPIR
2. DIPLADER
3. Unidad de Abastecimiento y Operaciones
4. Unidad Auditoría Interna
5. Departamento Jurídico
6. Carpeta Proyecto DIPLADER
7. Oficina de partes